

# **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Experiencia desde la implementación de  
Procesos Administrativos al interior de  
la Secretaría Distrital de Planeación  
promovidos por la Subsecretaría de  
Planeación Socioeconómica.**

## I. Introducción:

La creación del Sistema General de Regalías por medio del Acto Legislativo 05 de 2011, que fue reglamentado por medio de la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 de 2012, presentó un reto para todos los entes territoriales en formulación y gestión de proyectos y en procesos administrativos, que permitieran que los recursos derivados de la explotación de los recursos naturales no renovables se asignaran a proyectos de impacto regional y de desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Bogotá, no estuvo al margen de tales procesos, y desde el año 2012, ha venido formulando, estructurando, y logrado la aprobación de proyectos en diversos sectores.

No obstante, en el año 2016 existía la premisa de que Bogotá no ejecutaba los recursos de regalías<sup>1</sup>. Por lo cual, adicional a los retos puestos por el Gobierno Nacional con la nueva reglamentación; también se convirtió en un reto lograr mayor incidencia en la toma de decisiones que permitieran que la ciudad de Bogotá se convirtiera en un actor de relevancia dentro del Sistema General de Regalías.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrollaron una serie de acciones administrativas, las cuales se presentan en el siguiente documento, que hemos decidido llamar **Manual de Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, D.C.**, como un documento en donde se muestren las acciones administrativas exitosas, que se constituyen en buenas prácticas administrativas en el marco de la Gestión del Riesgo de Corrupción<sup>2</sup>, para los riesgos de corrupción<sup>3</sup> asociados a los procesos desarrollados al interior de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación, diseñados con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley 1530 de 2012 y del Decreto 1949 de 2012, para la implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, y que se encuentran definidos en el mapa de riesgos del proceso de *COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN*.

### 1. Objeto:

El principal objetivo del *Manual de Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá* es la institucionalización de acciones que permitan tener un actuar unísono en cada uno de los momentos del ciclo del proyecto del Sistema General de Regalías, y para cada una de las entidades que participan en el mismo; lo que propicia una visión integradora del Sistema y genera confianza entre todos los actores que intervienen en el mismo.

El *Manual de Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, D.C.*, se basa en la identificación, conocimiento y comprensión de los diferentes procedimientos por medio de los cuales se asignan los recursos del Sistema General de Regalías. Lo anterior, redundando en principios, valores, comportamientos y procedimientos que permiten ser controles adecuados para la prevención de la corrupción

---

<sup>1</sup> <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15133316>

<https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/1-2015-d.c.-reconoce-dificultad-para-ejecutar-recursos-de-regalias>

<sup>2</sup> Gestión del Riesgo de Corrupción: Es el conjunto de “Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción. GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN. Presidencia de la República. Página 9. 2015. Recuperado de: <http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/guia-gestion-riesgo-anticorrupcion.pdf>

<sup>3</sup> Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. GUÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN. Presidencia de la República. Página 10. 2015. Recuperado de: <http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/guia-gestion-riesgo-anticorrupcion.pdf>

en la formulación, ejecución y seguimiento en los proyectos del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá.

En adición a lo anterior, el *Manual de Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá*, se constituye en estrategia y evidencia de las acciones realizadas al interior de la Secretaría Distrital de Planeación, promovidas por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica que han permitido reducir el riesgo de corrupción definido en la implementación del Sistema General de Regalías.

## **2. Marco Normativo**

La implementación de acciones dirigidas a la gestión de los riesgos de corrupción, se prevé en el Estatuto Anticorrupción definido en la Ley 1474 de 2011, y en lo definido en los Decretos 943 de 2014 y Decreto 1083 de 2015, sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

## **3. Riesgo de Corrupción y Sistema General de Regalías**

El riesgo de corrupción, aplicado a la implementación del Sistema General de Regalías, se entiende como el riesgo de manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones, generando un favorecimiento indebido sobre un particular en contra del interés general.

Un riesgo de corrupción **NO** es un hecho de corrupción y por tanto no se debe cargar esta definición de ningún tipo de connotación negativa. Al contrario, es muy importante que las entidades identifiquen los riesgos de corrupción para que puedan adoptar medidas adecuadas para la prevención de la corrupción.

Los riesgos de corrupción se identifican revisando uno a uno los procesos de la entidad con respecto de la materialización de hechos adversos al buen desarrollo del proceso, con el fin de identificar la funcionalidad de los controles y fortalecerlos.

En la implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, el riesgo de corrupción definido por la Dirección de Planeación es el de “*Direccionamiento en la formulación de proyectos de regalías para la desviación de recursos públicos*” y teniendo ello en cuenta, se definieron las acciones administrativas necesarias para controlar y minimizar las causas definidas en el mapa de riesgos como posibles generadoras de hechos de corrupción frente a la formulación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del sistema de regalías.

## **4. Las Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá.**

La base para la adopción de las buenas prácticas son los principios rectores de la administración pública definidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional. Las buenas prácticas dentro del Sistema General de Regalías llevan al cumplimiento de las funciones acordes con el marco legal establecido desde el Gobierno Nacional, a través de los diferentes órganos que conforman el Sistema General de Regalías.

Una buena práctica abarca toda experiencia, proceso, producto, o mecanismo que en su totalidad o en parte ha contribuido con el logro de los propósitos u objetivos del área o de la institución, y que busca desarrollar una cultura y valores basados en la calidad al interior de la administración pública<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> [https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/pptasistencia\\_w27azmkl.pdf](https://www.sfp.gov.py/sfp/archivos/documentos/pptasistencia_w27azmkl.pdf) Buenas prácticas en la administración pública, Secretaría de la Función Pública. República del Paraguay.

Una buena práctica efectiva, ayuda a mejorar la gestión pública y promueve calidad. Una buena práctica es en cierto modo innovadora, ya que puede definirse como la versión mejorada de experiencias anteriores.

Desde la experiencia de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación, en implementación del Sistema General de Regalías, las buenas prácticas implementadas se constituyen en efectivas, ya que guardan congruencia con las normas definidas desde el nivel nacional, por medio de la Ley 1530 de 2012, y las diferentes leyes de presupuesto bienal, los acuerdos de la Comisión Rectora. Lo anterior, permitió la institucionalización de procedimientos al interior de la Secretaría con la finalidad de tener directrices claras en cuanto a esta valiosa fuente de financiación para los proyectos del Distrito Capital.

Este enfoque permitió promover criterios de una gestión pública de calidad con mejoras en eficiencia y eficacia, y promover cambios institucionales al interior de la Secretaría Distrital de Planeación, que permitieran ver resultados positivos de la implementación del Sistema General de Regalías al interior de la administración distrital.

La adopción de buenas prácticas administrativas puede verse como estrategias para la prevención de actos de corrupción. En el caso de la implementación del Sistema General de Regalías para la ciudad de Bogotá, permitió la adopción de metodologías en la planeación y en la ejecución de proyectos con cargo a recursos de este Sistema.

#### **4.1. Principios que sustentan las Buenas Prácticas**

En términos generales, las buenas prácticas son *innovadoras* -desarrollan soluciones nuevas o creativas-; *efectivas*, -demuestran un impacto positivo y tangible sobre la mejora se ajustan a procedimientos normativos superiores-; *sostenibles* -por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos-; y *replicables* -sirven como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares-.

Adicional a lo anterior, y teniendo como base los principios de la administración pública y las leyes marco del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora, las buenas prácticas administrativas para la implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, deben ser: *transparentes y que den respuesta a los desafíos normativos y administrativos, y a los cuellos de botella existentes.*

## **II. Buenas Prácticas en la implementación del Sistema General de Regalías en Bogotá D.C.**

La Secretaría Distrital de Planeación por medio del Decreto 528 del 15 de diciembre de 2015, es la delegada para la presentación de proyectos ante el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Fondo de Desarrollo Regional. Luego con el Decreto 602 del 23 de diciembre de 2016, se designó como delegado del Alcalde Mayor ante los Órganos Colegidos de Administración y Decisión - OCAD del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Sistema General de Regalías a la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación. Finalmente, con la Resolución SDP 443 del 4 de abril de 2017, se delegaron unas funciones respecto al seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Sistema General de Regalías.

En desarrollo de las diversas delegaciones, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Distrital empezó a generar un diagnóstico que permitiera conocer bajo qué acciones Bogotá estaba cumpliendo con la normatividad del Sistema General de Regalías y cómo se desarrollaban las diferentes tareas en lo concerniente a la formulación y presentación de proyectos dentro del sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrollaron las siguientes acciones que han permitido consolidar el Sistema General de Regalías en Bogotá:

**1. Buenas Prácticas Administrativas en la implementación del Sistema General de Regalías y del Ciclo del Proyectos del SGR.**

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, consciente de que la implementación del Sistema General de Regalías requería de procesos nuevos y definidos, se consideró necesario realizar un trabajo previo que permitiera identificar las alertas en los procesos, revisar los cuellos de botella internos y externos a la Secretaría Distrital de Planeación, conocer procedimientos claves y los tiempos de los mismos, así como los inconvenientes que dificultan cumplir con esos tiempos. Todo esto con la finalidad de evaluar el alcance de los cambios organizacionales.

Teniendo en cuenta los principios de las buenas prácticas, se definieron para la implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, los siguientes aspectos:

- i) Una Línea Estratégica
- ii) Tres Procedimientos
- iii) Nueve Formatos
- iv) Bases Normativas

Estos cuatro elementos en su conjunto permiten cumplir con los siguientes objetivos: i) armonizar acciones para todos los interesados, afectados y participantes del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, ii) establecer los criterios y lineamientos para el adecuado desarrollo de las acciones y actividades identificadas en cada uno de esos procedimientos, y iii) cubrir todo el ciclo de proyectos definido para el Sistema General de Regalías, el cual se muestra a continuación:

**Ilustración 1: Ciclo de los Proyectos del Sistema General de Regalías**



Fuente: Imagen recuperada del siguiente enlace

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/Ciclodelproyecto.aspx>

### **1.1. Incorporación en el Proceso de Coordinación de las Políticas Públicas y de los Instrumentos de Planeación**

Los recursos asignados a la ciudad de Bogotá desde el Sistema General de Regalías, se constituyen en una fuente adicional de recursos con la finalidad de financiar los proyectos definidos en el Plan Distrital de Desarrollo. En ese sentido, las acciones que permitieran el análisis de iniciativas, el apoyo metodológico a la formulación, la ejecución y el seguimientos a los proyectos financiados con estos recursos deben ser parte de los procesos y procedimientos aprobados dentro de la Secretaría Distrital de Planeación, con la finalidad de que las acciones desarrolladas no se encuentren sujetas a decisiones individuales sino que se constituyan en acciones reguladas e institucionales.

Es así como el primer paso en la institucionalización de los procedimientos y actividades relacionadas con la implementación del Sistema General de Regalías, es su incorporación en los procesos administrativos de la Secretaría Distrital de Planeación.

En revisión a los procedimientos existentes y evaluados los mismos, y teniendo en cuenta que los recursos del Sistema General de Regalías, se constituyen en una fuente de financiación de proyectos de inversión pública adicional a las ya existentes, se decidió que no era necesario crear un nuevo proceso, sino vincular todo lo relacionado con el Sistema General de Regalías, al proceso de *COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN*, el cual tiene definido como alcance lo siguiente: *“Inicia desde la elaboración de lineamientos y directrices para la formulación de las políticas públicas, instrumentos de planeación y proyectos, continuando con su respectiva implementación a través de planes de acción y posterior seguimiento al cumplimiento de dichos planes y proyectos, hasta culminar con la evaluación que contribuya a la toma de decisiones”*.

Este proceso tiene por objetivo *“Orientar y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas e instrumentos de planeación mediante la definición de lineamientos, directrices y la asistencia técnica, para facilitar la acertada toma de decisiones en la gestión pública”*.

Como parte importante del proceso de *COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN*, se encuentra definido el mapa de riesgos, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-FO-149.

## **1.2. Fortalecimiento del Equipo Humano “Equipo de Regalías-Bogotá”**

En el año 2016, se identificó que el equipo de regalías al interior de la Secretaría Distrital de Planeación era muy reducido, solo dos personas; para lograr cubrir los requerimientos de aprobación de los dos fondos con recursos de inversión; y en donde cada uno de ellos si bien son del Sistema General de Regalías, muestra particularidades. Así se definieron perfiles con experiencia en el Sistema General de Regalías y en la Gestión de Proyectos de inversión Pública, para lograr la aprobación de proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías. Hoy en día el equipo de regalías está conformado por siete personas con funciones y tareas definidas para cada uno de los Fondos y para el OCAD Bogotá.

## **1.3. Buenas Prácticas en la Formulación, y presentación de Proyectos con cargo a Recursos del Sistema General de Regalías**

Dentro del Sistema General de Regalías, la formulación de los proyectos la puede realizar cualquier persona sea natural o jurídica, pública o privada o comunidades étnicas<sup>5</sup>. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Planeación realiza el apoyo metodológico en la formulación con la finalidad de que el proyecto se ajuste a lo definido por:

- i) La Resolución 252 de 2012, la cual adoptó la Metodología General Ajustada para los proyectos a presentar al Sistema General de Regalías.
- ii) La Comisión Rectora, por medio de acuerdos de requisitos generales de viabilización, y requisitos sectoriales de viabilización.

El Decreto 528 de 17 de diciembre de 2015, delegó la presentación de proyectos en los Fondos de Inversión de Desarrollo Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la Secretaría Distrital de Planeación. Dado que la Secretaría Distrital de Planeación, puede concurrir como formulador, presentador y ejecutor de proyectos, es necesario definir criterios claros y transparentes, y que minimicen los riesgos de corrupción en este caso.

Es necesario indicar que las buenas prácticas definidas se realizaron desde la identificación de las posibles causas que podrían dar lugar al riesgo de corrupción. De acuerdo con el análisis realizado desde la Dirección de Planeación, en el proceso de apoyo metodológico en la formulación de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, se identificaron las siguientes causas generadoras de riesgos de corrupción:

- Influencia de Terceros para la aprobación de proyectos
- Desactualización de Normas y requisitos para la definición del proyectos
- Manipulación de la información de definición de necesidades

Por lo anterior, dentro de la Secretaría Distrital de Planeación, y con la finalidad de tener un proceso de formulación, evaluación y presentación transparente, y que se dirija a cada una de las causas señaladas anteriormente, se diseñó la base normativa y los formatos de evaluación para la selección de proyectos a presentar ante el Fondo de Desarrollo Regional y el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, todo teniendo en cuenta la normatividad del Sistema General de Regalías, la cual proviene de la Comisión Rectora del SGR.

---

<sup>5</sup> Artículo 25 de la Ley 1530 de 2012.

Es así como expidieron las Resoluciones 590 y 591 del 29 de abril de 2016, con la finalidad de definir los criterios de selección de proyectos de inversión a financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

De igual manera, y de acuerdo con lo definido por el OCAD Región Centro Oriente, a la que pertenece la ciudad de Bogotá, en sesión de este órgano se aprobaron para Bogotá la priorización de proyectos en sectores de inversión que fueron definidos por la Administración Distrital<sup>6</sup>.

En el mismo sentido, y con la finalidad de cumplir con la transparencia, se definió la base normativa por medio de los siguientes actos administrativos:

- *Resolución 590 de 29 de abril de 2016: Por la cual se definen los criterios de selección de proyectos de inversión a financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional del Sistema General de Regalías asignados a Bogotá D.C.*
- *Resolución 591 de 29 de abril de 2016: Por la cual se definen los criterios de selección de proyectos de inversión a financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados a Bogotá D.C.*

Junto con lo anterior, se diseñaron los formatos que se aplican en la formulación, evaluación y presentación de un proyecto son los siguientes:

- *Matriz de evaluación de iniciativas susceptibles de ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-FO-149.*

Esta matriz se aplica en el momento en que una iniciativa de inversión es registrada en la MGA, con la finalidad de aplicar los criterios para aprobación de proyectos, para el Fondo de Desarrollo Regional, se tiene que los criterios son: la concurrencia con el Plan Distrital de Desarrollo, la priorización de sectores aprobada en OCAD, y el impacto regional del Proyecto. Para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación es la concurrencia con los retos de ciudad, el tamaño de la inversión y la multisectorialidad del proyecto. Los cuales fueron definidos en las Resoluciones 590 y 591 del 29 de abril de 2016.

- *Formato de verificación de requisitos para la presentación y aprobación de proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-FO-166.*

Con la finalidad de que el proyecto responda a los requisitos definidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, se diseñó este formato para tener el registro de los requisitos de verificación que aplican al proyecto, y la fecha en la que se transfiere el proyecto al Banco de Programas y Proyectos del SGR (SUIFP-SGR), para su verificación y aprobación por parte del Departamento Nacional de Planeación o Colciencias, según el Fondo al que pertenezca el proyecto<sup>7</sup>.

Es importante, señalar que Bogotá no solo participa en los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, también participa en recursos de Asignaciones Directas, y en razón de ello, el 27 de mayo de 2019, se realizó la instalación del OCAD Bogotá.

---

<sup>6</sup> Acuerdo No. 50 del 16 de mayo de 2016, OCAD Región Centro Oriente.

<sup>7</sup> Esto aplicaba hasta la expedición del Acto Legislativo 4 de 2017, y posterior a ello con la expedición de la ley 1923 de 2018, y el Decreto 1467 de 2018, la definición de proyectos y la asignación de recursos a los mismos con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se realizará por medio de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas.



Para aprobar proyectos con cargo a los recursos de Asignaciones Directas, se expidió la *Resolución 1527 del 7 de agosto de 2019*, esta resolución define los criterios de priorización de las Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías.

- *Ficha resumen de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías*, identificada en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-FO-151.

Este formato se genera con la finalidad de tener un resumen de la información básica del proyecto y presentar el mismo al interior de diversas entidades.

Finalmente, y con el objetivo de tener claras las competencias, y las responsabilidades de cada interviniente en la formulación de proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, se definió el procedimiento de:

- *Asistencia técnica en la estructuración de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-PD-175.

Todo lo anterior, se ha dirigido a cada una de las tres causas definidas por la Dirección de Planeación con la finalidad de tener controles definidos en cada una de ellas, y así reducir el riesgo de corrupción definido en este proceso.

#### **1.4. Buenas Prácticas en la Ejecución de Proyectos con cargo a Recursos del Sistema General de Regalías**

Para el Sistema General de Regalías, la entidad ejecutora es la ciudad de Bogotá. No obstante, es claro que Bogotá cuenta con una estructura administrativa compuesta por 15 entidades del sector central y 38 entidades descentralizadas. En este sentido, se ha definido que para la ciudad de Bogotá, la entidad ejecutora de un proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR, será aquella entidad del sector central (y que haya sido designada previamente por decreto distrital por el Señor Alcalde Mayor) o descentralizado encargada de adelantar la contratación en el marco de la normatividad vigente, y quien garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión, además de llevar a cabo el suministro y registro de la información requerida por en la herramienta GESPROY del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación, y el registro de la información en el aplicativo SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En cuenta de ello, el procedimiento de ejecución aquí definido es de aplicación únicamente para la Secretaría Distrital de Planeación como ejecutora de recursos de proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías. Entendiendo, que cada entidad es autónoma administrativamente.

Es así, que al interior de la Secretaría Distrital de Planeación, se definió el procedimiento:

- *Ejecución de proyectos viabilizados y aprobados con recursos provenientes del sistema general de regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-PD-171.

Teniendo en cuenta que es necesario al interior de la Secretaría Distrital de Planeación un responsable de la gerencia del proyecto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, por medio de Resolución 1108 del 28 de julio de 2016, se creó el *Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación*.

Si bien la Resolución 1230 del 15 de junio de 2010, reguló la designación de gerentes de proyectos de inversión, se establecieron funciones y se determinaron responsabilidades, la misma debió ser modificada con el propósito

de crear el Sistema de Gerencia de Proyectos de Inversión de la SDP, e incorporar lo relacionado con el Sistema General de Regalías.

En lo concerniente con el Sistema General de Regalías, se definió de forma expresa que el Gerente de Proyecto debe cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación en materia de contratación, presupuesto, y demás instrucciones administrativas en correspondencia con lo definido por el Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en la materia.

### **1.5. Buenas Practicas en el seguimiento de proyectos con cargo a Recursos del Sistema General de Regalías**

Con la finalidad de tener claridad sobre el ámbito de las acciones administrativas en la implementación del Sistema General de Regalías en Bogotá. La Secretaría Distrital de Planeación definió la base normativa para el seguimiento de los proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías.

- *Resolución 443 de 04 de abril de 2017: Delegación de funciones respecto al seguimiento de proyectos financiados con recursos de los Fondos de Inversión de Desarrollo Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

En el marco de la anterior resolución y del Decreto 528 de 2015, se definió el procedimiento de seguimiento para todos los proyectos con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, sean ejecutados por entidades del sector central o entidades del sector descentralizado.

- *Seguimiento a los proyectos viabilizados y aprobados para ser financiados con recursos provenientes del sistema general de regalías, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-PD-174.*

En este procedimiento se indica que la finalidad del mismo es conocer los avances físicos, financieros y los principales inconvenientes durante el ciclo del proyecto. El mismo se inicia, una vez aprobado el proyecto, y busca que la entidad ejecutora cumpla los requisitos previos de inicio a la ejecución, y empiece con la contratación y ejecución del proyecto.

En el marco del procedimiento de seguimiento se realizan reuniones trimestrales, las cuales son programadas y comunicadas desde inicio del año a las entidades ejecutoras.

Para la recopilación de información de avance del proyecto, y seguimiento a la ejecución del mismo se tienen los siguientes formatos:

- *Formato de informe de la gerencia de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-FO-167.*

Este formato aplica cuando la Secretaría Distrital de Planeación actúa como entidad ejecutora de Proyectos, y debe ser diligenciado por el Gerente del Proyecto: Este formato integró las herramientas de planeación, seguimiento, y ejecución para todos los proyectos en ejecución al interior de la Secretaría Distrital de Planeación, bajo la Técnica de Valor Ganado.

La aplicación de la Técnica de Valor Ganado se realiza con la finalidad de integrar los criterios de seguimiento y medición del desempeño a los proyectos, aplicados por el Departamento Nacional de Planeación en cumplimiento de de las funciones del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

- *Formato de seguimiento de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código M-FO-148.

Este formato es diligenciado por el ejecutor con la finalidad de presentarlo en la reunión de seguimiento trimestral, en este formato se registra el avance acumulado al trimestre de seguimiento.

En la reunión de seguimiento, el ejecutor también hace entrega de la presentación con los avances y los registros fotográficos u otras evidencias, para el trimestre de seguimiento.

#### **1.6. Buenas Prácticas para el registro de información relacionada con el sistema presupuestal y manejo de los recursos del Sistema General de Regalías.**

Dados los criterios especiales que tiene el Sistema General de Regalías en lo relacionado con la ejecución y registro de información presupuestal, y con la finalidad de tener claridad para el área financiera de la Secretaría Distrital de Planeación, cuando se actúa como entidad ejecutora de Proyectos, también se definieron los siguientes formatos, que deben ser diligenciados por el Gerente del Proyecto:

- *Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal - CDP - Sistema General de Regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código A-FO-256.
- *Solicitud de registro presupuestal - Sistema General de Regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código A-FO-264.
- *Solicitud de anulación de CDP - Sistema General de Regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código A-FO-263.
- *Ejecución presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías*, identificado en el Sistema Integrado de Gestión con el código A-FO-274.

#### **2. Buenas Prácticas Éticas y Comportamentales en la implementación del Sistema General de Regalías y del Ciclo del Proyectos del SGR.**

Luego de los arreglos institucionales y administrativos, es necesario crear relaciones y generar confianza al interior de la Secretaria Distrital de Planeación y con los actores externos relacionados con el Sistema General de Regalías. Es así, como siempre es necesario evaluar si las personas tienen los conocimientos básicos para el desarrollo óptimo de las tareas y trabajos que se asignan. Si bien los procedimientos se diseñan para hacer las cosas bien y de forma transparente, todo depende de las personas y de la forma en la que éstas ejecuten esos procedimientos.

El manejo de externalidades a los procedimientos depende en gran medida de la forma en la que las personas enfrentan los diferentes desafíos del día a día, sobre todo en los constantes cambios normativos, que pueden llevar a ser tropiezo en el desarrollo de las actividades.

De la misma forma es necesario implementar acciones que permitan el empoderamiento y la generación de responsabilidad en todos los integrantes del equipo, en este caso del Equipo de Regalías. Siendo entonces necesario, desarrollar competencias que permitan la delegación, la rendición de cuentas, la revisión de pares, y transmitir el conocimiento.

Consecuente con lo anterior, se definieron las siguientes pautas éticas y de comportamiento, que se constituyen en buenas prácticas, dentro de la Implementación del Sistema General de Regalías, en la ciudad de Bogotá:

- *Convocar:*

Dentro de la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, ha sido importante el trabajo en equipo. Es así que para la primera asignación de recursos dentro del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se decidió por la realización de una convocatoria pública con la finalidad de definir las líneas estratégicas de acción, los retos de ciudad que permitieran definir los proyectos a financiar con los recursos de dicho fondo. Esta convocatoria fue el antecedente que utilizó el gobierno nacional para definir las reformas introducidas al interior del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que se materializaron con la expedición de la Ley 1923 de 2018.

- *Transferencia del Conocimiento:*

De la mano de la definición de la línea estratégica de acción, se crearon mecanismos que permitieran transferir el conocimiento relacionado con el Sistema General de Regalías. Es así, como se definió la importancia de realizar capacitaciones a los ejecutores de los proyectos, afianzando el dominio del tema por parte del equipo de regalías, y permitiendo que las nuevas personas que se involucran en el tema, reciban de primera mano, la mejor información.

- *Transparencia:*

La mayor apuesta en la implementación del Sistema General de Regalías, en la ciudad de Bogotá es la transparencia, la cual implica reglas claras y conocidas por todos para el ejercicio de los diferentes procedimientos establecidos al interior de la Secretaría Distrital de Planeación. Es así, como se definió que la mejor manera de contrarrestar los riesgos de corrupción en la implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, es por medio de la rendición de cuentas.

- *Adopción de Metodologías:*

La forma en la que se llevan a cabo las tareas es de gran importancia. Es así, que como resultado de las acciones de los entes de control en los proyectos del Sistema General de Regalías, para la ciudad de Bogotá. Se hizo necesario que la Secretaría Distrital de Planeación adoptará metodologías que permitieran realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos del Sistema General de Regalías. Lo anterior, con la finalidad de tener homogeneidad en los criterios para el seguimiento, y dar una herramienta que estuviera avalada por el DNP, máxima entidad en el Sistema General de Regalías.

- *Rendición de Cuentas:*

En desarrollo de la ejecución de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y bajo los lineamientos definidos en la línea estratégica, y bajo el marco normativo de la Resolución 443, se decide la realización de reuniones de seguimiento trimestral a los proyectos, con la finalidad de verificar los avances e identificar problemas en la ejecución del proyecto.

### **III. Conclusiones**

El Sistema General de Regalías, cuyo esquema de funcionamiento inició en el año 2012, implicó retos para la ciudad de Bogotá, al tener que definir como sería su actuar al interior de cada uno de los fondos de inversión y frente a la ejecución de los recursos. Es necesario resaltar la importancia del Sistema General de Regalías para la ciudad, en la medida en que se constituye en una nueva fuente de financiación para los proyectos de inversión de relevancia para la ciudad.

Este ***Manual de Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, D.C.*** muestra las diferentes decisiones que implicaron cambios administrativos y de comportamiento en la gestión administrativa realizada por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, como encargada de la implementación del Sistema General de Regalías al interior de la Secretaría Distrital de Planeación, y del Distrito Capital; y que se materializaron en normas, procedimientos y documentos estratégicos.

Es así que el ***Manual de Buenas Prácticas en la Implementación del Sistema General de Regalías en la ciudad de Bogotá, D.C.*** se convierte en un documento de referencia que permite mostrar las diferentes acciones realizadas en el marco de la implementación del Sistema General de Regalías al interior del Distrito Capital, y en una herramienta de autoevaluación para todos aquellos profesionales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica y de la Secretaría Distrital de Planeación. También se constituye en un documento que permite identificar cómo se gestiona el riesgo de corrupción identificado por la Dirección de Planeación de la Secretaría Distrital de Planeación.